



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

1074

Aprobados definitivamente los expedientes de modificación de crédito 16/2015, 17/2015 y 18/2015 al Presupuesto de 2015

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 169. 3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de 18 de abril de 1.986 y una vez aprobados definitivamente los expedientes de modificación de crédito 16/2015, 17/2015 y 18/2015 al Presupuesto del Ayuntamiento de 2015 por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2015, se hace público lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Crédito inicial	Crédito final
1 Impuestos Directos	1.024.023'92 €	1.024.023'92 €
2 Impuestos Indirectos	40.000'00 €	40.000'00 €
3 Tasas i otros ingresos	1.129.660'55 €	1.129.660'55 €
4 Transferencias corrientes	870.034'04 €	898.028'77 €
5 Ingresos Patrimoniales	25.400'00 €	25.400'00 €
7 Transferencias de capital	126.376'31 €	226.376'31 €
8 Activos financieros	0'00 €	672.018'76 €
9 Pasivos financieros	0'00 €	305.390'26 €
TOTAL	3.215.494'82 €	4.320.898'57 €

Capítulo	Crédito inicial	Crédito final
1 Gastos de personal	1.074.007'96 €	1.027.037'96 €
2 Gastos en bienes corrientes i servicios	1.173.478'83 €	1.216.898'88 €
3 Gastos financieros	14.250'00 €	6.400'00 €
4 Transferencias corrientes	307.259'97 €	264.056'69 €
6 Inversiones reales	438.876'31 €	1.304.372'93 €
7 Transferencias de capital	39.800'00 €	37.920'00 €
8 Activos financieros	0'00 €	0'00 €
9 Pasivos financieros	167.821'75 €	464.212'01 €
TOTAL	3.215.494'82 €	4.320.898'57 €

Según lo que dispone el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.I.B.

Consell, 01 de febrero de 2016.

El Alcalde
Andreu Isern Pol

